



**REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO CONTRATO
DE TRABAJO DE DOÑA CORINA JACQUELINE
RUBILAR QUIROZ**

DECRETO (E) N° 6443

CHILLAN VIEJO, 19.12.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 1497 del 13.03.2013, Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter de definido a contar del 01.03.2013 hasta 31.12.2013, como Apoyo Convivencia Escolar, por 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 19.12.2013 de Doña **CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ**.

DECRETO:

1.- **REGULARIZASE Y APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 19.12.2013 a Doña **CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.231.509-K, se incorpora el punto "Otros beneficios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL / UAW / FFV / MBGB / MVY / MMV / RMR / eot

DISTRIBUCION: **Secretario Municipal**, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 19 de diciembre de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.231.509-K en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE.- el Contrato de Trabajo a contar del 19 de diciembre de 2013, donde se incorpora el punto "Otros Beneficios" como sigue:

1.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le reembolsará los gastos de traslado, estadía y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ
RUN 10.231.509-K
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL